



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"ESPÍRITU SANTO"

R.A. 0073-2011 - Primaria R.A. 0542-2013 – Inicial

Cód. Modular Inicial 1634583

Cód. Modular Primaria: 1518562

Cód. Local Escolar: 843232

Islay, Enero 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2025-DIEP"ES"

VISTOS:

- La Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- El Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- El Reglamento Interno de la Institución Educativa Particular Espíritu Santo.
- El Acta de Reunión de fecha 15 de Enero de 2025, en la que la comunidad educativa participó en el proceso de elaboración de las Normas de Convivencia Escolar.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación establece que la convivencia democrática y el respeto mutuo constituyen principios fundamentales de la educación peruana.

Que, es responsabilidad de toda institución educativa garantizar un ambiente formativo, seguro e inclusivo, que promueva la disciplina, la perseverancia y los valores que sustentan la vida escolar.

Que, en sesión realizada con la participación de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, se debatió, elaboró y aprobó las **Normas de Convivencia Escolar**, que regirán el accionar de toda la comunidad educativa.

Que, resulta necesario formalizar dichas normas a través de la presente Resolución Directoral para su plena vigencia y aplicación.

SE RESUELVE:

Artículo 1.º – Aprobar las **Normas de Convivencia Escolar 2025** de la Institución Educativa Particular Espíritu Santo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.º – Disponer la difusión de las Normas de Convivencia Escolar a través de:

- Tutorías con estudiantes.
- Reuniones de padres de familia.
- Publicación en la Web de nuestra I.E.

Artículo 3.º – Encargar a la Dirección y Coordinación Académica el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia.

Artículo 4.º – Establecer que las normas serán revisadas anualmente y podrán actualizarse en función a las necesidades institucionales y la normativa educativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entra en vigencia a partir de su fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Noemi Ana Melba Chacón Machaca
Directora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"ESPÍRITU SANTO"

R.A. 0073-2011 - Primaria R.A. 0542-2013 – Inicial
Cód. Modular Inicial 1634583 Cód. Modular Primaria: 1518562 Cód. Local Escolar: 843232

NORMAS DE CONVIVENCIA

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad promover un ambiente de respeto, disciplina y perseverancia, valores fundamentales de la Institución Educativa Particular Espíritu Santo, garantizando la formación integral de los estudiantes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El reglamento es de cumplimiento obligatorio para directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo, de apoyo y padres de familia de la institución.

Artículo 3. Principios rectores

- Respeto a la dignidad de la persona.
- Inclusión y equidad.
- Disciplina como camino para el logro.
- Perseverancia y esfuerzo en las metas.
- Resolución pacífica de conflictos.

Capítulo II: Normas para el Personal Directivo

Artículo 4. Liderazgo institucional

Los directivos deben actuar con transparencia, justicia y responsabilidad, siendo ejemplo para toda la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"ESPÍRITU SANTO"

R.A. 0073-2011 - Primaria R.A. 0542-2013 – Inicial

Cód. Modular Inicial 1634583

Cód. Modular Primaria: 1518562

Cód. Local Escolar: 843232

Artículo 5. Comunicación

Mantener canales formales, oportunos y claros con docentes, estudiantes y padres de familia.

Artículo 6. Seguridad

Garantizar un entorno físico, emocional y digital seguro dentro de la institución.

Artículo 7. Participación y escucha

Promover el diálogo abierto y atender con equidad las necesidades de la comunidad educativa.

Capítulo III: Normas para el Personal Docente

Artículo 8. Respeto y trato digno

Los docentes deben fomentar un ambiente de respeto, evitando expresiones ofensivas o discriminatorias.

Artículo 9. Responsabilidad profesional

Cumplir con la puntualidad, asistencia, planificación y entrega de informes pedagógicos.

Artículo 10. Innovación pedagógica

Integrar las TIC con fines educativos y participar en capacitaciones institucionales.

Artículo 11. Disciplina formativa

Ejercer autoridad con justicia, estableciendo normas claras que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR

“ESPÍRITU SANTO”

R.A. 0073-2011 - Primaria R.A. 0542-2013 – Inicial

Cód. Modular Inicial 1634583 Cód. Modular Primaria: 1518562 Cód. Local Escolar: 843232

fomenten la autorregulación, la disciplina y la perseverancia.

Capítulo IV: Normas para los Estudiantes

Artículo 12. Respeto mutuo

El estudiante debe dirigirse con cortesía a compañeros, docentes y personal, evitando toda forma de agresión o burla.

Artículo 13. Asistencia y puntualidad

Asistir regularmente a clases y llegar puntualmente a las actividades académicas.

Artículo 14. Presentación personal

Usar el uniforme completo y correctamente, manteniendo una buena higiene.

Artículo 15. Cuidado de bienes

Proteger los materiales, mobiliario, infraestructura y pertenencias de la institución.

Artículo 16. Uso responsable de la tecnología

Los celulares y dispositivos electrónicos solo podrán utilizarse con autorización docente para fines pedagógicos.

Artículo 17. Valores institucionales

Demostrar disciplina, perseverancia, solidaridad y compañerismo dentro y fuera de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR

“ESPÍRITU SANTO”

R.A. 0073-2011 - Primaria R.A. 0542-2013 – Inicial

Cód. Modular Inicial 1634583

Cód. Modular Primaria: 1518562

Cód. Local Escolar: 843232

Capítulo V: Normas para los Padres de Familia

Artículo 18. Participación activa

Asistir y colaborar en reuniones, talleres, jornadas y actividades institucionales.

Artículo 19. Cumplimiento de obligaciones

Respetar puntualmente los compromisos económicos y administrativos asumidos con la institución.

Artículo 20. Respeto y confianza

Mantener relaciones cordiales con directivos, docentes y demás familias, evitando actitudes ofensivas.

Artículo 21. Apoyo en la formación

Supervisar tareas, hábitos de estudio y el uso adecuado del tiempo libre de sus hijos.

Artículo 22. Comunicación responsable

Usar canales formales para expresar inquietudes, evitando difundir comentarios ofensivos en espacios públicos o redes sociales.

Capítulo VI: Normas Comunes para Toda la Comunidad Educativa

Artículo 23. Respeto al prójimo

Queda prohibido el uso de violencia física, verbal o psicológica.

Artículo 24. Inclusión y diversidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"ESPÍRITU SANTO"

R.A. 0073-2011 - Primaria R.A. 0542-2013 – Inicial

Cód. Modular Inicial 1634583 Cód. Modular Primaria: 1518562 Cód. Local Escolar: 843232

Se debe promover la integración, el buen trato y la valoración de la diversidad cultural, social y religiosa.

Artículo 25. Resolución de conflictos

Los conflictos se resolverán de manera pacífica a través del diálogo y la mediación.

Artículo 26. Identidad institucional

Todos los miembros de la comunidad educativa deben salvaguardar el prestigio e imagen de la institución.

Capítulo VII: Medidas Correctivas

Artículo 27. Principio formativo

Las medidas correctivas tienen carácter educativo y buscan reflexionar, reparar y corregir la conducta.

Artículo 28. Tipos de medidas correctivas

1. Amonestación verbal o escrita.
2. Compromiso escrito de mejora.
3. Participación en actividades de reflexión y reparación.
4. Suspensión temporal de actividades extracurriculares.
5. En casos graves o reiterados, separación definitiva, siguiendo el debido proceso.

Artículo 29. Procedimiento

Toda medida será comunicada a los padres de familia y registrada en los documentos institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR

"ESPÍRITU SANTO"

R.A. 0073-2011 - Primaria R.A. 0542-2013 – Inicial

Cód. Modular Inicial 1634583

Cód. Modular Primaria: 1518562

Cód. Local Escolar: 843232

Disposiciones Finales

1. Las presentes normas de convivencia serán revisadas y actualizadas cada año o cuando las circunstancias lo requieran.
2. Su cumplimiento es obligatorio y constituye una condición esencial para la permanencia en la institución.
3. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección, en concordancia con las normas educativas vigentes.



Noemi Ana Melba Chacón Machaca

Directora